



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Jueves 20 de Agosto de 2009 - Extraordinario Número 12

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda y Presupuestos - Dirección General de Hacienda-Intervención

45.- Notificación a D. Requena Arcas, S.L.

Consejería de Hacienda y Presupuestos - Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

46.- Notificación a D. Eslamia Ouled Si Hammon Khayi y otros.

47.- Notificación a D.ª Fatima Mohamed Mohamed.

Consejería de Hacienda y Presupuestos - Servicio de Inspección Tributaria

48.- Notificación a D. Chaib Ben Chaib Ben Kaddur Mojtar.

49.- Notificación a D. Morgades Mercado, José Juan.

50.- Notificación a D. Morgades Mercado, José Juan.

Personal

51.- Notificación a D. José Ramón Antequera Sánchez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA-INTERVENCIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

45.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902095)

OBLIGADO TRIBUTARIO: REQUENA ARCAS, S.L. N.I.F.: B29954278

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902096)

OBLIGADO TRIBUTARIO: REQUENA ARCAS, S.L. N.I.F.: B29954278

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902097)

OBLIGADO TRIBUTARIO: REQUENA ARCAS, S.L. N.I.F.: B29954278

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902086)

OBLIGADO TRIBUTARIO: SANTAMARÍA TORMO, FRANCISCO N.I.F.: 45242100L

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 17 de agosto de 2009.

El Subinspector de Tributos. Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
NOTIFICACIÓN EDICTAL
FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

46.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
50915	ESLAMIA OULED SI HAMMON KHAYI
50778	FRANCISCO RUIZ ALONSO
50777	JAMILA AZARIOH
47942	NABIL HADI AHMED
46238	AOMAR SAID AMAR
40827	SAIDA CHABAN
43904	YOLANDA VARELA SOLOA
50909	AIMED HAMIDA AISA

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 11 de agosto de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

47.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FATIMA MOHAMED MOHAMED

Procedimiento de NOTIFICACIÓN

Trámite: SOLICITUD FRACCIONAMIENTO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 11 de agosto de 2009.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

48.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA0902136)

OBLIGADO TRIBUTARIO: CHAIB BEN CHAIB BEN KADDUR MOJTAR N.I.F.:45263032K

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902080)

OBLIGADO TRIBUTARIO: MOHAMED AHMED MOHAMED N.I.F.: 45297641S

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 14 de agosto de 2009.

El Subinspector de Tributos. Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

49.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución acta disconformidad (Expte. IN0800018 (A02 Acta Núm. 01/08).

OBLIGADO TRIBUTARIO: MORGADES MERCADO, JOSÉ JUAN N.I.F.:45282778X

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 14 de agosto de 2009.

El Subinspector de Tributos. Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

50.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución de expediente sancionador (Expte. SA0902135)

OBLIGADO TRIBUTARIO: MORGADES MERCADO, JOSÉ JUAN N.I.F.:45282778X

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 14 de agosto de 2009.

El Subinspector de Tributos. Carlos J. Baena Guillot.

P E R S O N A L

51.- No habiéndose podido notificar al interesado el Decreto del Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de 09 de agosto de 2009, registrado al número 000737 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Administraciones Públicas, por encontrarse ausente de su domicilio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica al interesado el referido Decreto mediante su publicación en el BOME:

"Recibido, en relación con el expediente disciplinario, incoado mediante Decreto nº 627, de fecha de 24 de julio de 2009, al Sr. D. José Ramón Antequera Sánchez, solicitud del interesado por la que insta la suspensión de la tramitación del procedimiento referido, fundando dicha petición en su situación de baja laboral, concedida por el órgano competente con fecha de 27 de julio del presente año y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Instructor del procedimiento.

Considerando que el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece que "el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

a. Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 71 de la presente Ley.

Considerando que el artículo 34.2 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero de por el que se aprueba el Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, establece que "El instructor como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al ptesunto inculpado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivo la incoación del expediente y de lo que aquel hubiera alegado en su declaración" y que dada la situación de baja laboral del interesado, no se puede recibir la declaración de éste.

Considerando que el artículo 20.2 del citado Real Decreto establece que "La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada, volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al funcionario sujeto al procedimiento" y, de acuerdo con lo solicitado por el propio interesado,

VENGO EN DECRETAR:

La suspensión del plazo máximo legal para resolver el expediente disciplinario incoado contra D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA SÁNCHEZ, por decreto nº 627, de 24 de julio, durante el tiempo que subsista la situación de baja laboral del citado funcionario.

Por el Sr. Instructor del Expediente, deberá notificarse al interesado que contra dicha resolución cabe recurso potestativo de reposición ante V.E. en el plazo de un mes o contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente que se produzca la notificación del presente recurso, en aplicación del artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 17 de agosto de 2009.

El Instructor del Expediente. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

